



H. CABILDO DE COLIMA

Presente

La Comisión de **PATRIMONIO MUNICIPAL**, integrada por los CC. Municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos e), i) y j); 51 fracción IX, 53 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2º, 5º fracción VI y VII, de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; así como por los artículos 64 fracciones V, VI y XII, 65 fracciones IV, V, y XIII, 97, 105 fracción I, 106 fracción I y 115 fracción VIII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorándum No. S-630/2015 suscrito por el C. Secretario de este H. Ayuntamiento, mediante el cual turna a esta Comisión la solicitud del Secretario de Educación del Estado y Director General de la C.S.E.E., mediante el cual solicita la donación a favor de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado, que preside; el inmueble en donde se encuentra edificada la Escuela Primaria "MIGUEL DIAZ", de la Comunidad de La Capacha de este Municipio.

SEGUNDO.- Que de acuerdo al oficio No. SE/CSEE-792-2015 que suscribe el DR. ARMANDO FIGUEROA DELGADO, en su carácter de Secretario de Educación y Director General de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado, informa que dentro del marco de Regularización de Bienes Inmuebles dependientes de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado, solicita a esta Entidad Pública Municipal la Donación formal del inmueble en donde se encuentra edificado la Escuela Primaria "MIGUEL DIAZ", con domicilio ubicado en la calle principal de la Comunidad de La Capacha de este Municipio, con clave catastral 02-05-91-002-018-000 y una superficie de 2,613.41M².

TERCERO.- De lo anterior, esta Comisión ha determinado poner a consideración del H. Cabildo, se autorice la Donación del bien inmueble en donde se encuentra edificada la Escuela Primaria "MIGUEL DIAZ", con domicilio ubicado en la calle principal de la Comunidad de La Capacha de este Municipio, ya que de las documentales que obran en el expediente, se desprende lo siguiente:

I.- El terreno que solicita la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado, esta integrado por un lote ubicado en la calle principal de la Comunidad de La Capacha de este Municipio, y que tiene una superficie total de 2,613.41 M².

II.- El predio donde se encuentra edificada la Escuela Primaria "MIGUEL DIAZ", se identifica con la clave catastral 02-05-91-002-018-000, tiene una superficie de 2,613.41 M², y se encuentra ubicado en la comunidad de La Capacha de este Municipio.

JTER



III.- Que conforme al plano en cartografía proporcionado por la Dirección de Catastro, el predio solicitado se encuentra ubicado en la comunidad de La Capacha de este Municipio, del que se desprende que dicho inmueble tiene una superficie de 2,613.41 M² con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: En línea recta en dos tramos, 0.90 mts., con la Av. Miguel Álvarez Del toro y 66.53mts., con propiedad privada;

Al Oriente: En línea recta de 36.16 mts., con propiedad privada;

Al Sur: En línea recta de 77.05 mts., que colinda con callejón; y

Al Poniente: En línea recta de 37.30 mts., con Av. Miguel Álvarez Del toro, que es la de su ubicación.

CUARTO.- Que para comprobar la propiedad que tiene el H. Ayuntamiento de Colima, del área en la cual se encuentran los lotes de la comunidad de "LA CAPACHA", existe un Convenio de Donación de fecha 29 de Junio de 2000, por medio del cual la C. ERNESTINA AMEZCUA GARCIA, asistida de su esposo, el C. J. TRINIDAD ALCARAZ PACHECO, transfieren vía donación al H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, el dominio pleno del predio en el que se ubicada la comunidad de La Capacha, quede conformidad con el polígono envolvente producto del levantamiento topográfico realizado en el lugar, tienen una superficie total de 54,566.45 m².

QUINTO.- Que con fundamento en las facultades establecidas por el artículo 87, fracción II, de la Constitución Local, y en el artículo 45, fracción II, inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, misma que señala: Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley, teniendo los Ayuntamientos la facultad exclusiva para decidir sobre la afectación, uso y destino de sus bienes, que podrán enajenar cuando así lo justifique el interés público y quede debidamente documentado en el dictamen respectivo".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Patrimonio Municipal, tiene a bien someter a consideración de este H. Cabildo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal del predio en donde se encuentra edificada la **Escuela Primaria "MIGUEL DIAZ"**, identificada con la clave catastral 02-05-91-002-018-000, con una superficie de 2,613.41 M², y se encuentra ubicado en la Av. Miguel Álvarez Del toro S/N, de la comunidad de La capacha de este Municipio; la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

- Al Norte:** En línea recta en dos tramos, 0.90 mts., Con la Av. Miguel Álvarez Del toro y 66.53mts., con propiedad privada;
- Al Oriente:** En línea recta de 36.16 mts., con propiedad privada;
- Al Sur:** En línea recta de 77.05 mts., que colinda con callejón; y
- Al Poniente:** En línea recta de 37.30 mts., con Av. Miguel Álvarez Del toro, que es la de su ubicación.


SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la Donación del inmueble señalado en el resolutivo PRIMERO del presente acuerdo, a favor de la COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA., el cual ya se encuentra destinado como Escuela Primaria.

TERCERO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que signen el contrato de Donación y las Escrituras Públicas correspondientes a favor de la COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA. Notifíquese al Director General de Asuntos Jurídicos para que elabore el Contrato de referencia.


CUARTO.- Los costos de Escrituración, así como la transmisión patrimonial, correrán por cuenta de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 15 quince días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete.

Atentamente
LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL


LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA
Regidora, Presidenta

LIC. FRANCISCO J. RODRIGUEZ GARCIA
Síndico, Secretario


C.P. JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL
Regidor, Secretario



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA
ADMINISTRACION 2012 - 2015

MEMORANDUM N° S-630/2015


C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO,
 Presidenta de la Comisión de Patrimonio Municipal,
 Presente.

Por instrucciones del C. Presidente Municipal remito a esa Comisión la comunicación suscrita por el **Dr. Armando Figueroa Delgado, Secretario de Educación y Director General de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado**, mediante la cual solicita la donación a favor de esa Coordinación, del inmueble donde se encuentra asentada la Escuela Primaria "Miguel Díaz", con domicilio en la calle principal de la Localidad de La Capacha, con clave catastral 02-0591-002-018-000 y superficie de 2,613.41 M2.

Lo anterior, para que esa Comisión emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.
 SUBRASCRIPTIVO. NO REELECCION.
 Colima, Col., 24 de septiembre de 2015.
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,


 H. Ayuntamiento de Colima
 SECRETARÍA

Salvador Cardenas Morales
LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES.

c.c.p.- M.C. Joana Guadalupe Muñoz Saldívar.- Secretaria de la Comisión.-
 c.c.p.- Lic. Julia Licet Jiménez Angulo.- Secretaria de la Comisión.-
SCM*vero

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P.-28000 Tels. 316-3830
 "2015, 75 AÑOS DE LA FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA"

RECIBI
 1:37
 P.M.
 24/09/20
 @
 @
 @



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima

Oficio SE/CSEE 792/2015

**C.P. JORGE TERRIQUEZ MAYORAL,
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA,
P R E S E N T E.**

En el marco del Programa de Regularización de Bienes Inmuebles dependientes de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado, me permito solicitar a usted de la manera más atenta, su valioso apoyo a fin de que se sirva someter a consideración del Cabildo de ese H. Ayuntamiento, la donación a favor de esta Coordinación del inmueble donde se encuentra asentada la escuela Primaria "Miguel Díaz", con domicilio en la calle principal de la localidad de la Capacha en este municipio, con clave catastral 02-05-01-002-018-000 y superficie de 2,613.41 m2, misma que es propiedad de esa Dependencia a su cargo.

Con la seguridad de contar con su valioso apoyo, agradezco la atención que se sirva brindar al presente y reciba las muestras de mi distinguida consideración.

Atentamente.
Colima, Col., a 21 de septiembre de 2015.



Secretaría de Educación
Coordinación de los Servicios
Educativos del Estado de
Colima

**DR. ARMANDO FIGUEROA DELGADO,
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DIRECTOR GENERAL DE LA
COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO.**

*11:30 AM.
RECIBI
23/09/2015*

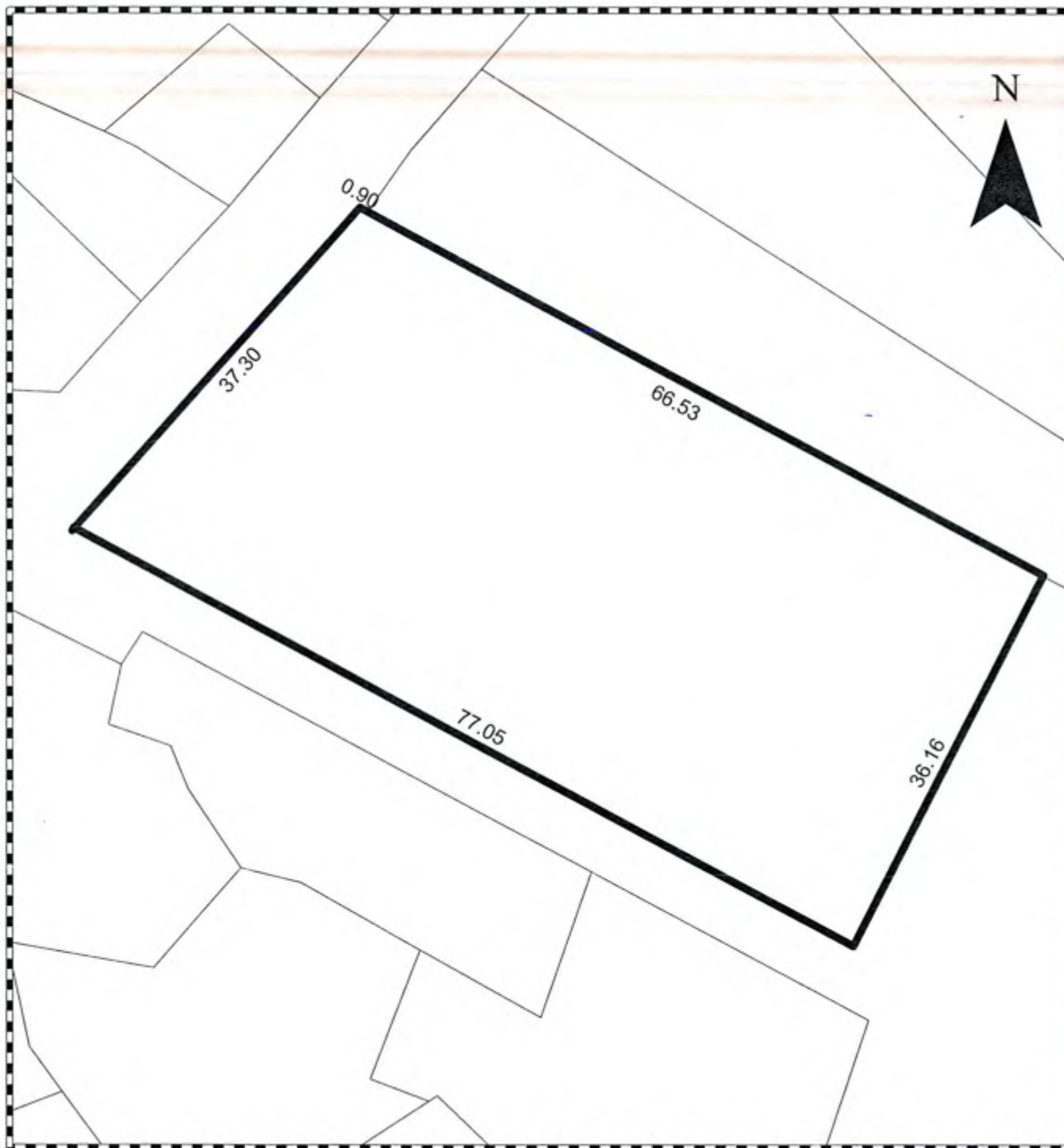
- C.C.P. Lic. Salvador Cárdenas Morales.- Secretario del H. Ayuntamiento. Para su conocimiento.
- C. María del Socorro Rivera Carrillo.- Presidenta de la Comisión de Patrimonio. Para su conocimiento.
- Ing. Carlos Donato Castañeda.- Director de Control Patrimonial Municipal. Para su conocimiento.
- Ing. Guillermo Segura Mesina.- Director de Catastro Municipal. Para su Conocimiento.
- Ing. Belarmino Cordero Gómez.- Director de Desarrollo Urbano y Ecología. Para su Conocimiento

"2015, 75 AÑOS DE LA FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA"

Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima

secretaría
de educación





Propietario: AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Calle: AVENIDA MIGUEL ÁLVAREZ DEL TORO S/N

Población: LA CAPACHA

Municipio: COLIMA

Superficie: 2,613.40 M2

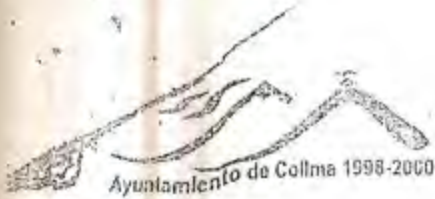
Clave Catastral: 02-05-91-002-018-000

LOCALIZACION



ESCALA: S/E

FECHA: MARZO DE 2018



CONVENIO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. INGENIERO CARLOS VAZQUEZ OLDENBOURG, PROFESOR J. JESUS ENRIQUEZ CASILLAS E INGENIERO JAIME ALFONSO JAUREGUI UGALDE, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO Y SINDICO, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE LA SEÑORA ERNESTINA AMEZCUA GARCÍA ASISTIDA DE SU ESPOSO EL SEÑOR J. TRINIDAD ALCARAZ PACHECO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL DONANTE", MISMO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES,

Ernestina Amezcua Garcia

DECLARACIONES:

I.- Declara "EL AYUNTAMIENTO" que:

1.- El Municipio de Colima, quien se gobierna a través de su ayuntamiento, es una entidad pública provista de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que tiene su domicilio en la calle Profesor Gregorio Torres Quintero número 85 del centro de esta ciudad capital.

2.- De conformidad con la fracción V del artículo 115 constitucional, los Municipios, en los términos de las leyes federal y estatal de Asentamientos Humanos, estarán facultados para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus respectivas jurisdicciones territoriales, así como de intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra de los centros de población. En ese sentido es imperativo llevar a cabo acciones efectivas de gobierno que permitan regularizar y ordenar el desarrollo de los asentamientos humanos que así lo requieran.

3.- De conformidad con la fracción XII del artículo 21 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima es facultad del Ayuntamiento intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra.

4.- Existe la añeja petición de los habitantes de la localidad de la **Capacha, Colima** de regularizar la situación en que se encuentran los poseedores de terrenos en esa comunidad, quienes han reiterado su intención de colaborar con las autoridades municipales para la regularización de su posesión. En ese contexto "el donante" mostró su anuencia y conformidad para llevar a cabo la citada regularización, por lo que el H.

[Handwritten signatures and initials]

Ernestina Amezcua Garcia

Ayuntamiento de Colima a través del Ing. Hector Cobarrubias Alvarado realizó el levantamiento topográfico de la comunidad de la Capacha mediante el cual se determino la superficie, medidas y colindancias del polígono envolvente, así como de los lotes que conforman la citada comunidad, a los cuales se les asigno la clave catastral respectiva, quedando a su vez señalados los nombres de las personas que son reconocidos como poseedores legítimos y de buena fe de esos predios; datos que aparecen asentados y ordenados en el plano topográfico que al efecto se elaboró el cual se agrega al presente instrumento conformando el "Anexo A" del mismo.

5.- La comunidad de la Capacha de conformidad con el polígono envolvente producto del levantamiento topográfico realizado en ese lugar tiene una superficie total de 56,726.44 M2, compuesto por las áreas siguientes:

SUPERFICIE ÁREA VENDIBLE (LOTES):	45,946.47 M2	80.96%
SUPERFICIE ÁREA DE CESIÓN:	4,090.27 M2	7.21 %
SUPERFICIE ÁREA DREN PLUVIAL:	350.22 M2	00.60%
SUPERFICIE ÁREA VIAL:	6,339.48 M2	11.17%
SUPERFICIE TOTAL:	56,726.44 M2	100.00%

Dentro del polígono citado se encuentra el predio identificado con el número 5 de la manzana 02-05-091-001 el cual tiene una superficie de 2,159.99 M2 y que ya se encuentra escriturado, por tanto la superficie total que recibe el Ayuntamiento en donación para regularizar es de **54,566.45 M2.**

II.- Declara "EL DONANTE" que:

1.- Es mexicana, mayor de edad, casada, que cuenta con plena capacidad legal para contratar y obligarse en los términos de este instrumento y que tiene su domicilio conocido en la comunidad de la **Capacha, Colima.**

2.- Es propietaria del predio rústico formado por una fracción del potrero "El Ojo de Agua" y el denominado "La Presa", que pertenecieron a la Ex Hacienda de "La Capacha" de este Municipio, con una superficie de 78-30-74 hectáreas de conformidad con la escritura privada otorgada ante testigos, el 27 de abril de 1949, de cuyo testimonio se tomo razón en el Registro Público de la Propiedad de esta capital, bajo



Ernestina Amezcua Garcia

inscripción número 31 del libro 41 del día 10 de mayo de 1949. El citado documento se agrega al presente instrumento como "Anexo B".

3.- Desde hace ya muchos años, diversas personas que laboraban en la antigua hacienda de "La Capacha" fueron autorizados por sus dueños a asentarse en solares que estos les prestaban. La mayoría de los residentes construyo en esos solares sus viviendas y pasado el tiempo se arraigaron en la zona, razón por la cual fue constituyéndose el actual asentamiento humano que conforma la comunidad de la Capacha, Colima.

4.- Esta conforme y otorga su anuencia para que con la intervención de las autoridades municipales se lleve a cabo la regularización del asentamiento humano irregular que conforma la comunidad de la Capacha, Colima, por lo cual se encuentra dispuesta a donar al Ayuntamiento de Colima la superficie de terreno prevista dentro del polígono envolvente de esa comunidad de conformidad con lo señalado en el **Anexo A** que obra agregado al presente instrumento, el cual acepta, reconoce y firma para todos los efectos legales a que haya lugar.

DADAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES OTORGAN DE CONFORMIDAD LAS SIGUIENTES,

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto.- "EL DONANTE" esta conforme en transferir vía donación a "EL AYUNTAMIENTO" el dominio pleno del predio identificado dentro del polígono envolvente de la comunidad "La Capacha" de este Municipio, de conformidad con el **Anexo A** que se agrega el presente convenio, en el que a consta el área objeto de la presente donación, su superficie, medidas y colindancias, los lotes en que se divide y sus adjudicatarios, datos que se entienden transcritos a este convenio para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDA.- Reconocimiento de terceros.- "EL DONANTE" y "EL AYUNTAMIENTO" reconocen a las personas que como adjudicatarios se consignan en el **Anexo A** de este convenio con relación a los lotes que se indican en el citado documento, con las superficies, medidas y colindancias ahí señaladas. Por su parte "EL DONANTE" acepta que "EL AYUNTAMIENTO" mantenga la custodia de ciertos predios señalados en el **Anexo A** de este convenio, ya que no se tienen reconocidos a los legítimos poseedores de esos lotes.

4

Ernestina Amiguel Garcia

TERCERA.- Aprobación.- Una vez iniciada y tramitada la regularización de los lotes de la comunidad de la Capacha, "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a recabar la aprobación o visto bueno de "EL DONANTE" para efectos de poder emitir las ordenes de escrituración con relación a los predios que mantiene en custodia de conformidad con el **Anexo A** de este convenio.

CUARTA.- Inexistencia de vicios.- Las partes manifiestan que en el presente convenio no existe dolo, error, violencia, lesión, mala fe, ni ningún otro vicio reprobado por los ordenamientos civiles que afecten su validez o existencia.

QUINTA.- Domicilios para notificaciones.- Para efectos de realizar cualquier notificación con relación al presente convenio, las partes señalan como domicilios los siguientes:

- a) "EL AYUNTAMIENTO", su domicilio oficial, indicado en el **punto I.1** de las declaraciones de este instrumento.
- b) "LA VENDEDORA", su domicilio indicado en el **punto II.2** de las declaraciones de este convenio.

SEXTA.- Interpretación y Competencia.- Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para dirimir cualquier conflicto que pudiere suscitarse con motivo del mismo, ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Colima, renunciando a la competencia que en razón de su domicilio presente o futuro pudiere llegar a corresponderles.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES, ENTERADAS DE SU CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN UNIÓN DE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL DE ESTE DOCUMENTO SE MENCIONAN, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOSMIL.

"EL AYUNTAMIENTO"

ING. CARLOS VAZQUEZ OLDENBOURG
Presidente Municipal de Colima

Ayuntamiento de Colima 1998-2000

[Handwritten signature]

PROFR. J. JESUS ENRIQUEZ CASILLAS
Secretario del H. Ayuntamiento de Colima

[Handwritten signature]

ING. JAIME ALFONSO JAUREGUI UGALDE
Sindico del H. Ayuntamiento de Colima

"EL DONANTE"

Ernestina Amezcua Garcia
ERNESTINA AMEZCUA GARCIA

[Handwritten signature]
J. TRINIDAD ALCARAZ PACHECO

"TESTIGOS"

[Handwritten signature]
ARQ.-JOSE ENRIQUE ORTIZ MENDEZ

[Handwritten signature]
LIC. ANDRES G. GARCIA NORTEGA

[Handwritten signature]



SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL FOLIO REAL NUMERO

157007-1

Relativo al Documento No.

COLIMA, COL. A 12 DE Noviembre DE 2001

EL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE COLIMA



LIC. J. ROSARIO MEJIA LARIOS

DERECHOS PAGADOS CON RECIBO NO. 201703 DE FECHA 25/10/2001

IMPORTE \$179.00 PRELACION 202577

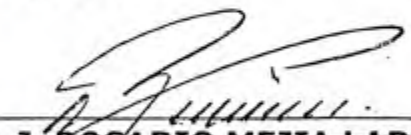


EL LICENCIADO **J. ROSARIO MEJIA LARIOS**, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL ESTADO, **HACE CONSTAR Y CERTIFICA:** -----

= = = Que en búsqueda efectuada en los Archivos de ésta Oficina a mi cargo, se localizaron antecedentes registrales de propiedad a nombre del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA, según folio real No. 157007, consistente en el polígono envolvente de la comunidad de la Capacha, municipio de Colima, Colima, con una superficie de 54,566.45 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: superficie área vendible (lote) 45,946.47 metros cuadrados, superficie área de cesión 4,090.27 metros cuadrados, superficie área dren pluvial 350.22 metros cuadrados, superficie área vial 6,339.48 metros cuadrados. Dicho Inmueble lo adquirieron de la siguiente manera:

POR CONTRATO PRIVADO, OTORG. EN COLIMA, COLIMA, EL 29 de Junio del año 2000: ANTE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA, representado legalmente, la C. ERNESTINA AMEZCUA GARCIA, asistida de su esposo el C. J. TRINIDAD ALCARAZ PACHECO, transfiere la donación al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA, el dominio pleno del predio.- con fecha de Registro el 12 de Noviembre del año 2001.

= = = Se extiende esta Constancia a solicitud del MUNICIPIO DE COLIMA, para los usos legales que al mismo convengan, a los nueve días del mes de Mayo del año dos mil dos, en la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre.


LIC. J. ROSARIO MEJIA LARIOS.
Prelación No. 226028
Derechos: \$ 62.00





HAYUNTAMIENTO DE COLIMA
DIRECCION DE VIVIENDA



RELACION DE PROPIETARIOS DE LA COMUNIDAD " LA CAPACHA "

COSTO POR METRO CUADRADO AUTORIZADO EN LA CESIÓN DE CABILDO DEL 18 DE OCTUBRE DE 2002

\$3.00

NO.	NOMBRE	MZA.	LOTE	SUP. (M2)	COSTO
1	JUAREZ MENDOZA HUGO CESAR	01	02	1,119.33	\$12,357.99
2	ALCARAZ PACHECO J. TRINIDAD	01	04	2,796.30	\$8,388.90
3	ESCUELA PRIMARIA	02	18	2,613.41	\$7,840.23
4	PREDIO ESCRITURADO	01	05	2,159.99	\$6,479.97
5	CARDENAS MADRIGAL JUAN GABRIEL	01	06	1,957.76	\$5,873.28
6	JUAREZ MENDOZA FRANCISCO JAVIER	01	03	1,934.38	\$5,803.14
7	PREDIO EN CUSTODIA DEL AYTO.	02	5	1,672.09	\$5,016.27
8	PREDIO EN CUSTODIA DEL AYTO.	02	13	1,473.80	\$4,421.40
9	SAUCEDO RADILLO CANDELARIA	02	15	1,464.36	\$4,393.08
10	PEÑA MEJIA SEBASTIAN, EVELIA Y ESTEBAN (COPROPIEDAD)	01	07	1,285.36	\$3,856.08
11	SAUCEDO AVALOS MARTHA SONIA	02	12	1,259.72	\$3,779.16
12	AGUAYO ARREOLA J. MERCEDES (USUFRUCTO VITALICIO) AGUAYO CARRILLO CANDELARIO, YOLANDA, GLORIA, TERESA, SILVIA Y RICARDO (NUDA PROPIEDAD)	01	15	1,143.32	\$3,429.96
13	MORENO NAVARRO MIGUEL	02	16	1,134.39	\$3,403.17
14	RAMOS SERRATOS ANDRES	02	2	1,031.12	\$3,093.36
15	PREDIO EN CUSTODIA DEL AYTO.	02	1	954.35	\$2,863.05
16	PREDIO EN CUSTODIA DEL AYTO.	02	17	904.42	\$2,713.26
17	AGUAYO LARIOS FEDERICO	05	3	896.04	\$2,688.12
18	CARRILLO GUTIERREZ JUAN	05	13	870.82	\$2,612.46
19	JARDIN	04	3	860.52	\$2,581.56
20	PACHECO RIVERA MARIO	05	4	857.66	\$2,572.98
21	PACHECO LIZAMA JORGE	01	12	838.53	\$2,515.59
22	GALVEZ GUILLERMO	02	6	836.80	\$2,510.40
23	GALVEZ ROBLES ENRIQUE	02	4	825.08	\$2,475.24
24	SAUCEDO AVALOS JOSE ALFREDO	04	2	803.79	\$2,411.37
25	SAUCEDO RADILLO FRANCISCO	02	14	796.71	\$2,390.13
26	GUTIERREZ RAMIREZ FELICITAS	05	14	776.56	\$2,329.68
27	ANAYA MORALES JOSE	02	10	748.52	\$2,245.56
28	REBOLLEDO CARRILLO GUSTAVO	03	3	742.46	\$2,227.38

29	MEDRANO PACHECO MARIA	03	2	722.81	\$2,168.43
30	MEDRANO PACHECO ANTONIO	03	1	716.31	\$2,148.93
31	MORENO AGUAYO JORGE	05	1	633.63	\$1,900.89
32	RADILLO CARRILLO MA. ISABEL. (USUFRUCTO VITALICIO) AGUAYO RADILLO JUAN MANUEL, OLIVIA MA. CANDELARIA.(NUDA PROPIEDAD)	01	16	623.64	\$1,870.92
33	PACHECO CARRILLO LEONEL	01	13	602.11	\$1,806.33
34	LUCAS TORRES ROBERTO	02	11	558.88	\$1,676.64
35	SAUCEDO AVALOS ANSELMO	05	2	537.00	\$1,611.00
36	GONZALEZ CANDELARIO JESUS	05	8	513.53	\$1,540.59
37	PEÑA MEJIA FRANCISCO JAVIER	01	09	506.65	\$1,519.95
38	MORENO CARRILLO JOSE	02	9	469.63	\$1,408.89
39	SAUCEDO RADILLO JOSE	04	1	463.37	\$1,390.11
40	CAPILLA	05	7	452.11	\$1,356.33
41	PEÑA MEJIA JOSE ABEL	01	08	431.57	\$1,294.71
42	PACHECO CARRILLO DIONICIO	01	14	429.27	\$1,287.81
43	LARIOS SOLORZANO CARMEN	05	12	414.08	\$1,242.24
44	GONZALEZ GONZALEZ JOSE	05	9	405.96	\$1,217.88
45	PREDIO EN CUSTODIA DEL AYTO.	02	3	377.16	\$1,131.48
46	MORENO AGUAYO SOCORRO	02	7	355.65	\$1,066.95
47	MARTELL MORENO EDGAR ESTEBAN	02	8	338.82	\$1,016.46
48	PEÑA MEJIA ARNOLDO	01	10	330.34	\$991.02
49	PACHECO GUZMAN JORGE	01	11	325.56	\$976.68
50	CARRILLO GUTIERREZ ROBERTO	05	15	311.61	\$934.83
51	AGUAYO LARIOS FORTINO	05	10	271.50	\$814.50
52	AGUAYO LARIOS NATIVIDAD	05	11	266.32	\$798.96
53	CARRILLO GARCIA ANDREA	01	19	259.19	\$777.57
54	AGUAYO LARIOS AGUSTIN	05	5	251.60	\$754.80
55	MUÑOZ AGUILAR HORACIO IVAN	05	6	231.53	\$694.59
56	MORENO CARRILLO CANDELARIO	01	18	182.66	\$547.98
57	DEPOSITO DE AGUA	01	01	164.23	\$492.69
58	AGUAYO RADILLO SERGIO	01	17	145.49	\$436.47
59	MORENO CARRILLO ENRIQUE	01	20	140.98	\$422.94
		MZAS 4	LOTES 59	50,190.78	\$150,572.34